

Señores

ASAMBLEISTAS

Academia Colombiana de Odontología Pediátrica

En mi calidad de revisor fiscal de la Academia Colombiana de Odontología Pediátrica he auditado el Estado de situación financiera, el estado de resultados y las correspondientes notas que hacen parte de los mismos, por los años terminados en diciembre 31 del 2017 y del 2016.

La administración de la Academia Colombiana de Odontología Pediátrica es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionando y aplicando políticas apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Evalué las normas y principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de las normas NIFF. Puedo afirmar que la contabilidad, se lleva conforme a principios de contabilidad, a las normas legales aplicando lo establecido en los decretos 2706 de 2012, 3019 de 2013 y decreto único reglamentario 2420 de 2015. Las operaciones registradas en libros y los actos de la administración son ceñidos a los estatutos y a las decisiones de la asamblea.

En mi opinión, la información contenida en los estados financieros mencionados anteriormente y las notas correspondientes, presentan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Academia Colombiana de Odontología Pediátrica a diciembre 31 de 2017 y 2016 de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo me permito conceptuar sobre el cumplimiento de las normas NIFF y el cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor como lo establece la ley 603 de 2000.

La Academia Colombiana de Odontología Pediátrica cumplió con el recaudo de la retención en la fuente sobre bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando en forma oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de la información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN.



BEATRIZ SANCHEZ VARGAS

Revisor Fiscal

TP N° 38015-T

Bogotá, 26 de febrero 2018